MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 0632

Resistencia, 20 MAR 2024

VISTO:

La necesidad ejecutar obras a fin de optimizar los servicios brindados a la comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto del Deporte Chaqueño y la Municipalidad de Resistencia aúnan esfuerzos para la planificación y concreción de actividades deportivas en la capital provincial;

Que en este marco, resulta pertinente la suscripción de un Convenio, con la finalidad de establecer las pautas de vinculación entre ambos;

Que la Carta Orgánica, en su Primera Parte, Principios Generales, Capítulo Primero - Declaraciones, Artículo 7.- Área Metropolitana, expresa *"El Municipio, para lograr una ciudad funcionalmente equilibrada, integrada y articulada con los Municipios vecinos, constituirá un Área Metropolitana. Celebrará convenios intermunicipales y de descentralización con organismos provinciales; regionales, nacionales e internacionales tendientes a: 1) Planificar conjuntamente aspectos de interés común, respetando aspectos de interés común, respetando intereses y diversidades de cada uno; 2) Definir y aplicar políticas para toda el área que aseguren su desarrollo, protección del ambiente, la realización de obras y emprendimientos destinados a satisfacer necesidades de interés común"*

Que dichas acciones deben ser encaradas con base en los principios de celeridad, transparencia, eficiencia y eficacia, para que los objetivos que se persiguen con las mismas, sean alcanzados en tiempo y forma;

Que el Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes para el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

PABLO MUJICA
Secretario de
Desarrollo Humano
Municipalidad de Resistencia

EMILIO M. RISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN Nº 0632
Resistencia, 20 MAR 2024

PRIMERO: APRUÉBESE el modelo de Convenio de Colaboración entre el Municipio de la Ciudad de Resistencia y el Instituto del Deporte Chaqueño, que como anexo forma parte integrante de la presente, de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos precedentes.

SEGUNDO: REFRÉNDESE por las Secretarías Legal y Técnica, de Desarrollo Humano, de Economía y de Gobierno.

TERCERO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

PABLO MUJICA
Secretario de
Desarrollo Humano
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
PCIA. DEL CHACO

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial" Decreto Nº 175/23

CONVENIO DE COLABORACION

Entre el Instituto del Deporte Chaqueño, con domicilio legal en Calle Padre Cerqueira Nº 2150, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, representada en este acto por su Presidente Prof. Fabio Daniel Vázquez DNI: 21.106.745, en adelante denominado **"EL INSTITUTO"**, por una parte y por la otra la Municipalidad de Resistencia, con domicilio en Av. Italia Nº 150, de la Provincia del Chaco, representado por el Sr. Roy Abelardo Nikisch, DNI: 8.494.218, en su carácter de Intendente de la Municipalidad antes mencionada, en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"**; acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración, con la finalidad de establecer las pautas de vinculación entre ambas con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL INSTITUTO se compromete por la suscripción del presente convenio a transferir fondos a fin de asistir a "LA MUNICIPALIDAD" en la adquisición de elementos deportivos, mejoras en la infraestructura deportiva y/o en la organización y realización de eventos o actividades deportivas que se encuentren encuadradas en la política deportiva definidas por EL INSTITUTO.----------

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá, a fin de hacer viable lo establecido en el punto anterior, elevar a este Instituto la Planificación de actividades deportivas requeridas para el 2024 con inclusión de la estimación de recursos que demandara la adquisición de elementos deportivos, mejoras en la infraestructura deportiva y/o las distintas actividades o eventos.----------

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a la contratación de los seguros correspondientes a los fines del resguardo de la actividad y/o evento a realizar.----------

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se responsabiliza por los eventuales daños y perjuicios que sufrieran sus dependientes, los deportistas, técnicos y/o auxiliares deportivos y terceros en los eventos y/o actividades deportivas que se realicen mediante la asistencia de EL INSTITUTO, deslindándolo de toda responsabilidad sobre las citadas cuestiones.-

QUINTA: "EL INSTITUTO" queda autorizado a realizar las inspecciones técnicas, deportivas y contables pertinentes, en cualquier momento y lugar, a los fines de comprobar el destino dado al subsidio otorgado.----------

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir cuenta de los recursos transferidos en la forma y plazos establecidos en la Ley 831-A (Ex Ley 4159) Tribunal de Cuentas de la Provincia y demás normativas vigentes.----------

SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a la devolución total del monto depositado por EL INSTITUTO en caso de no ejecutar el presente convenio, sufriera interrupciones, dilaciones, demoras o de cualquier manera se detuvieran total o parcialmente las adquisiciones, mejoras y/o actividades comprometidas en el presente, por cualquier causa ajena al "EL INSTITUTO".----------

OCTAVA: EL INSTITUTO se compromete, una vez recepcionada la documentación respectiva y cumplido su circuito administrativo a depositar en la Cuenta Bancaria de "LA MUNICIPALIDAD", cuenta declarada en el Registro de Proveedores del Estado, el monto correspondiente a los gastos realizados en virtud de la cláusula primera.----------

NOVENA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, "Las Partes" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilios legales en los denunciados ut supra.----------

En prueba de conformidad las partes suscriben el presente convenio en DOS (2) copias, a los 03 días del mes de abril de 2024.

FABIO DANIEL VAZQUEZ
PRESIDENTE
Instituto del Deporte Chaqueño
21.106.745

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia